



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 76

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2016 00093 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:

1.- Abrir INDAGACIÓN PRELIMINAR en referencia de la conducta de LEOPOLDO MONTES DÁVILA, en su condición de FISCAL 19 SECCIONAL DE SANTA MARTA, a propósito de la compulsión de copias ordenada por el Juzgado 3º Penal del Circuito de Santa Marta con Funciones de Conocimiento, en audiencia de preclusión celebrada el 10 de febrero de 2016, para que se investigue la conducta del agente fiscal al interior de los siguientes procesos penales: i) 470016001018201502215 donde funge como acusado ARAMIS TOMAS IBARRA GONZALEZ; ii) 47001600101820150244 donde funge como acusado JOSE MARIA LOPEZ CARVAJAL; iii) 47001601018201502558 donde funge como acusado ANDRES RICARDO ECHEVERRIA y iv) 4700160108201502226 donde funge como acusado SERGIO ALBERTO LIZCANO TOBON adelantados por el presunto delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes como quiera que dejó de asistir a las audiencias de preclusión, las cuales se llevaron a cabo entre el 9 y 10 de febrero de 2016 sin que se evidencia una explicación razonable.

2.- Practicar las siguientes pruebas diligenciadas:

- 2.1. Obtener copia de las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo.
- 2.2. Oficiar al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Santa Marta, a efectos de que remita copia íntegra y auténtica de los siguientes procesos penales: i) 470016001018201502215 donde funge como acusado ARAMIS TOMAS IBARRA GONZALEZ; ii) 47001600101820150244 donde funge como acusado JOSE MARIA LOPEZ CARVAJAL; iii) 47001601018201502558 donde funge como acusado ANDRES RICARDO ECHEVERRIA y iv) 4700160108201502226 donde funge como acusado SERGIO ALBERTO LIZCANO TOBON adelantados por el presunto delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

3. Recibir **versión libre** del sujeto indagado, ya sea verbal o escrita.

4. Informar al Ministerio Público.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibidem y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DÍAZ** Magistrado.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY DIECINUEVE (19) de ABRIL de 2023 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en 20150244el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. Y se desfirmará el VEINTIUNO (21) de ABRIL de 2023 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial